

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 1° de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA";

QUE el señor Michel Bishara, con el patrocinio del doctor Guillermo Saud, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el N° 1832, de 30 de agosto de 1985;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con los términos constantes del memorando e informe número SC-DIA-IL-85398 y 386, de 2 de julio de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones números: 438 y 443, de 29 de julio y 4 de agosto de 1980, autoriza a los señores Michel Bishara Bishara y Sergio Sarras Tuma, de nacionalidad jordana el primero y, chilena el segundo, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N°85-1-2-1-574, de 12 de septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Quito,

"ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

pág. 2

con un capital social de S/.5'000.000 (CINCO MILLONES DE SUCRES), dividido en 200 participaciones de S/.25.000 (VEINTI-CINCO MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

16 SET 1985

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

RMN.
[Signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1271 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

Dr. Gustavo Gamero Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

